



DRT. LIB.GRAL.B.OHIGGINS
COORDINACION DE GESTION
GLOBAL DE SOPORTE
E277041/2022

Autoriza adquisición menor a 3 utm con Saul Zuñiga Daza y Compañía Limitada, autoriza gasto y ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N°: 600-7231/2022

RANCAGUA, 13/12/2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letra d), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución RA N° 115/800/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, que nombra a doña Daniela Cabrera Pérez como Directora Regional del Trabajo (S.) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
3. La Resolución Exenta N° 202, de 14 de marzo de 2005 del Sr. Director del Trabajo de la época, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en los Directores Regionales;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con relación al artículo 10, y artículos 51 y 53, letras a) y c), de su

Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;

8. Los Términos de Referencia, de la Coordinación Gestión Global de Soporte Regional;

9. La SC N° 1232/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Coordinación Gestión Global de Soporte región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

10. Cotizaciones de las siguientes empresas o proveedores:

Saul zuniga daza y compañía limitada	RUT:85.985.700-0
Falabella.com SpA	RUT:76.212.492-0
Comercializadora S.A.	RUT:81.675.600-6

11. Certificado habilidad en el Registro de Proveedores del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo, requiere gestionar la compra de un horno eléctrico capacidad de 48 litros, en la Inspección Provincial del Trabajo de Rancagua;

2. Que según lo informado en la solicitud La SC N° 1232/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Coordinación Gestión Global de Soporte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el monto involucrado no supera las 3 UTM, por lo que resulta aplicable la figura del trato directo regulado en el artículo 8° de la Ley N°19.886 y artículo 10° N° 8 de su reglamento;

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura en este caso la causal de contratación o Trato Directo señalada en el artículo 8, letra h) de la ley N°19.886;

4. Que, según lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, en los números que indica, del mismo cuerpo normativo, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con las excepciones que dicha norma señala;

5. Que, según lo señalado en el Término de Referencia para esta adquisición, se solicitó cotizaciones a tres proveedores por los servicios de adquisición que se detalla a continuación:

- Horno eléctrico capacidad 48 litros, para oficina de la Inspección Provincial del Trabajo de Rancagua.

6. Que, de acuerdo a lo señalado los Considerandos N°s. 4 y 5, la Dirección del Trabajo solicitó y recibió cotizaciones correspondientes a horno eléctrico de capacidad 48 litros, para la oficina de la Inspección Provincial del Trabajo de Rancagua, de las siguientes empresas y/o proveedores, los valores con impuestos incluidos se indican cada caso:

Saul zuniga daza y compañía limitada	RUT:85.985.700-0
Falabella.com SpA	RUT:76.212.492-0
Comercializadora S.A.	RUT:81.675.600-6

Que, se hace necesario realizar la gestión de compra de horno eléctrico capacidad 48 litros, en oficina de la Inspección del Trabajo de Rancagua, con el proveedor Saul Zuñiga Daza y Compañía Limitada RUT: 85.985.700-0, dado que, en relación entre costo y servicio requerido, su oferta resulta más ventajosa que el resto de los proveedores de los cuales se obtuvo cotización;

7. Que, según consta en el respectivo formulario de chileproveedores.cl, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado;

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho gasto.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de gestión de compra de horno eléctrico capacidad 48 litros para la oficina de la Inspección del Trabajo de Rancagua, con el proveedor **Saul Zuñiga Daza y Compañía Limitada, RUT: 85.985.700-0**, por la suma total de hasta \$107.089.- (Ciento siete mil, ochenta y nueve pesos), incluidos los impuestos a que hubiera lugar;
2. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del proveedor;
3. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta \$107.089.- (Ciento siete mil, ochenta y nueve pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 04 asignación 013 del presupuesto de la Dirección del Trabajo;

4. **PÁGUESE** al proveedor **Saul Zuñiga Daza y Compañía Limitada**, **RUT: 85.985.700-0**, por la suma total de hasta **\$107.089.-** (Ciento siete mil, ochenta y nueve pesos), incluido los impuestos a que hubiera lugar, previa recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación, junto con las respectivas cotizaciones.



DANIELA LORETO CABRERA PEREZ
DIRECTOR/A REGIONAL SUBROGANTE
DIRECCION REGIONAL

DCP / JNC / ypm

Distribución:

D.R.T. O'HIGGINS

COORDINACION GESTION GLOBAL DE SOPORTE

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799